



CERTIFICADO DE COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 JUL. 2012

# Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000500

Callao, 31 JUL 2012

### VISTOS:

La Carta S/N del 12 de julio de 2012 emitida por el Contratista Consorcio Ventanilla; la Carta N° 12-Est. 12 Oct. REGIÓN CALLAO del 17 de julio de 2012, emitida por el Supervisor de la Obra Consorcio 12 de Octubre; el Informe N° 190-2012-GRC/GRI-OC-HBB del 19 de julio de 2012 emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra; el Informe N° 536-2012-GRC/GRI-OC del 19 de julio de 2012 y tramitado el 20 de julio de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 1648-2012-GRC/GRPPAT del 23 de julio de 2012 emitida por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 584-2012-GRC/GRI del 24 de julio de 2012 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y



### CONSIDERANDO:

Que, el 24 de abril de 2012, la Entidad, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió con el Contratista **CONSORCIO VENTANILLA** (integrado por: CORPORACION DE CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAC y CONSTRUCTORA TRASANTLANTICA SRL) el Contrato N° 057-2012-REGIÓN CALLAO para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO** por el monto ofertado de S/. 2'536,312.47 (Dos Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Trescientos Doce con 47/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios;



Que, mediante Carta N° 6-Est. 12 Oct. REGIÓN CALLAO del 21 de junio de 2012 el Supervisor informa respecto de la solicitud de la población de considerar la pavimentación de prolongaciones de calles que no se encuentran en el proyecto contractual (Prolongación Pasaje Roma, Prolongación Jirón Cáceres y Prolongación Calle Grau), recomendando consultar al proyectista al respecto, así como respecto de la necesidad de construir muros de contención en las calles que indica (Prolongación Pasaje Roma, Jirón Cáceres, Jirón Unión);



Que, con Carta N° 675-2012-GRC/GRI del 28 de junio de 2012 y tramitada el 02 de julio de 2012 el Gerente Regional de Infraestructura comunica que siendo necesario para completar toda la pavimentación de pistas y veredas del AA.HH. 12 de Octubre, se debe hacer el expediente para la ejecución de lo faltante en la Prolongación del Jr. Cáceres, Jr. Grau, Prolongación Roma y los muros de contención que sean necesarios para colocar la estructura del pavimento;



Que, sobre la base de las Anotaciones N° 079, 080, 081, 085, 086 y 087 del Cuaderno de Obra entre los días 03 y 07 de julio de 2012 y mediante Carta S/N del 12 de julio de 2012 el Contratista remite el expediente del Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 321,957.05 (Trescientos Veintiún Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 05/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Carta N° 12-Est. 12 Oct. REGIÓN CALLAO del 17 de julio de 2012, el Supervisor de la Obra Consorcio 12 de Octubre, remite el Informe respecto al Presupuesto Adicional de Obra N° 01 donde indica lo siguiente:

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de  
Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El objetivo del proyecto consiste en optimizar las vías de acceso al Asentamiento Humano así como reducir el índice de enfermedades respiratorias y gastrointestinales de los habitantes al ingerir polvo resultante de la erosión del terreno natural. El área a pavimentar tiene una longitud aproximada de 1,753.00 m. y abarca Jr. General Garzón, Ramón Castilla, Pasaje Venecia (veredas), Rázuri, San Martín, Pasaje Roma (veredas), Ca. Bolívar, Jr. Avellano Cáceres, Jr. José Pardo, Sinchi Roca, Jr. De la Unión, Jr. General Varela, Av. Bolognesi, Balta y Av. Grau;

- La supervisión opina que es procedente la aprobación del Adicional N° 01 con la finalidad de llegar a cumplir con las metas propuestas en el Expediente Técnico considerando pavimentar los pasajes Prolongación Roma y Venecia cuyo ancho del pavimento es de 3.60 mt. Asimismo, se considera la necesidad de construir muros de contención que en algunas calles donde se va pavimentar, resulta necesario para el confinamiento de la estructura del pavimento, habiéndose producido tales cambios debido a la variación de la topografía del terreno por las diferentes construcciones (Centros Educativos Parques Infantiles y otros) que se han adjuntado en el Asentamiento Humano 12 de Octubre durante el tiempo transcurrido entre la elaboración del proyecto (año 2007) y la ejecución de la obra (año 2012);
- El presupuesto asciende a la suma de S/. 321,957.05 (Trescientos Veintiún Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 05/100 Nuevos Soles);
- El porcentaje de incidencia de es de 12.69 %;

Que, mediante el Informe N° 190-2012-GRC/GRI-OC-HBB del 19 de julio de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra, precisa lo siguiente:

- La causal del Adicional es originado debido a que el proyecto contempla sólo la ejecución de veredas en los pasajes Venecia y Roma, los cuales presentan una sección promedio de 6.20 m. el ancho de las veredas considerado en el proyecto es de 1.20 m, a cada lado de la sección quedando sólo un ancho para la vía de 3.80 m. Al respecto, se tiene que durante la elaboración del proyecto los pobladores solicitaban que se considere como Boulevard con un tipo de pavimento rígido o articulado, por lo que no fue considerado como pavimento. Durante el tiempo transcurrido entre la elaboración del proyecto (año 2005) y la ejecución de la obra (año 2012) las vías al entorno han sido pavimentadas por lo que con la finalidad que todas las vías queden articuladas, se considera la necesidad de pavimentar los pasajes con pavimento flexible; por lo mismo, construcciones como parques infantiles, centros educativos y otros, han hecho variar la topografía del terreno, razón por la cual es necesaria la construcción de muros con el fin de que dichas estructuras confinen el terreno sobre el cual se construirán los pavimentos;
- El presupuesto del Adicional N° 01 asciende a la cantidad de S/. 321,957.05 (Trescientos Veintiún Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 05/100 Nuevos Soles) con precios del presupuesto técnico del 11 de octubre de 2011;
- La duración de ejecución del adicional es de veintidós (22) días calendario;

31 JUL. 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

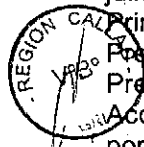
- El porcentaje de incidencia del Adicional de Obra N° 01 es de 16,9% por lo que no excede el 15% del contrato y por lo mismo no corresponde autorización previa de la Contraloría General de la República;
- El nuevo monto del costo de la obra asciende a S/.2,858,269.52 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 52/100 Nuevos Soles);
- La causal se debe a situaciones imprevisibles posteriores a la firma del contrato;
- Corresponde solicitar al Contratista ampliar el monto de la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato, producto del Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante Informe N° 536-2012-GRC/GRI-OC del 19 de julio de 2012 y tramitado el 20 de julio de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción da su conformidad a lo manifestado en el Informe N° 190-2012-GRC/GRI-OC-HBB respecto a la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 321,957.05 (Trescientos Veintiún Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 05/100 Nuevos Soles) solicitando derivar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su atención, con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N del 20 de julio de 2012 consignado en el Informe N° 536-2012-GRC/GRI-OC, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su atención, con la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 321,957.05 (Trescientos Veintiún Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 05/100 Nuevos Soles) para atender el Adicional de Obra solicitado;



Que, mediante Memorandum N° 1648-2012-GRC/GRPPAT del 23 de julio de 2012, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77° así como los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 321,958.00 (Trescientos Veintiún Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) precisando la fuente de financiamiento, la estructura funcional programática y la cadena de gasto aplicable;



Que, mediante Proveído S/N del 24 de julio de 2012 consignado en el Memorandum N° 1648-2012-GRC/GRPPAT y ratificado mediante Memorando N° 584-2012-GRC/GRI del 24 de julio de 2012 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la evaluación y continuación del trámite;



Que, el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 por el que se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley de Contrataciones, precisa que tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original;



Que, el citado artículo 41° de la Ley de Contrataciones puntualiza que los adicionales de obras proceden por las siguientes causales: a) Por errores del Expediente Técnico y b) Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Contrato;



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Contrataciones  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. En este caso, el trámite se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra con treinta (30) días de anticipación a la ejecución, debiendo el contratista presentar al supervisor o inspector el presupuesto adicional de obra dentro de los diez (10) días siguientes; este último deberá remitirlo al Entidad en un plazo de diez (10) días para que la Entidad emita la correspondiente resolución en un plazo de diez (10) días. Del mismo modo el citado artículo, precisa que cuando se apruebe la prestación adicional de obras, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento;

Que, la emisión de la presente Resolución se da dentro del plazo de establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, conforme se desprende del sustento técnico emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, designado como Coordinador de Obra (Informe N° 190-2012-GRC/GRI-OC-HBB del 19 de julio de 2012 y tramitado el 20 de julio de 2012), la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 responde a la finalidad del contrato original;

Que, en el mismo sustento técnico se precisa que el porcentaje de incidencia individual del presente Adicional es de 12.69 % sobre el monto total del contrato original para la ejecución de la obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”**, sin que sea necesaria la autorización previa por parte de la Contraloría General de la República;

Que, de la revisión de los actuados, se aprecia que la aprobación del presente Adicional de Obra, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; requiriéndose que el contratista amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento;

Que, por los fundamentos expuestos, estando al cumplimiento de los requisitos legales previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, resulta procedente continuar con la tramitación del Adicional de Obra N° 01 para la Ejecución de la Obra: **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”**;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 148-2008-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 para la Ejecución de la Obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”**, solicitado por el Contratista **CONSORCIO VENTANILLA** bajo la causal de Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Contrato por la suma de S/. 321,957.05 (Trescientos Veintiún Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 05/100 Nuevos Soles) con una incidencia individual de 12.69% respecto del presupuesto contractual inicial, para cuyo efecto el Contratista ampliará el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

31 JUL. 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR el Cronograma de Ejecución del Adicional de Obra N° 01 por veintidós (22) días calendario, para la Ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO".

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que, según lo establecido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 1648-2012-GRC/GRPPAT del 23 de julio de 2012, el egreso que demande el presente Adicional de Obra N° 01 estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2041946	4000075	15	036	0074	00001	07038	0091

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	2	3	2	3	321,958

**ARTÍCULO CUARTO.-** AUTORIZAR la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 057-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 24 de abril de 2012 para la Ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO", precisando la modificación del monto contractual de S/. 2'536,312.47 (Dos Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Trescientos Doce con 47/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a S/.2,858,269.52 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 52/100 Nuevos Soles) incluido IGV como consecuencia de la implementación del Adicional de Obra N° 01.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ASOC. DIFUSIÓN DE ARAUCARIOLA  
SECRETARÍA DE GESTIÓN REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

